

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

<b>Expte.:</b>	<b>Asunto</b>	<b>Importe</b>
OC13PREI00	Productividad y festivos del Servicio de Extinción de Incendios del mes de octubre de 2013	355.208,25 €
NO13PREI00	Productividad y festivos del Servicio de Extinción de Incendios del mes de noviembre de 2013	414.665,88 €
DI13PREI00	Productividad y festivos del Servicio de Extinción de Incendios del mes de diciembre de 2013	574.092,35 €
NO13PREI01	Anexo al expediente NO13PREI00	620,4 €
DI13PREI01	Anexo al expediente DI13PREI00	930,6 €
<b>Importe del conjunto de los expedientes anteriores:</b>		<b>1.345.517,48 €</b>

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- Leyes 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014, 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013 y Ley 2/2012, de 29 de junio, por la que se aprueba la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2012
- Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de Medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- Real Decreto 861/86, de 25 de abril, de Retribuciones de Funcionarios de la Administración Local.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril que desarrolla el capítulo I del título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

**ANTECEDENTES**

En fecha 24 de junio de 2014, se han remitido nuevamente a esta Intervención los expedientes de referencia, instruidos para el abono de cantidades devengadas en 2013 en concepto de productividad y festivos de conformidad con lo dispuesto en el vigente Calendario del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

Los expedientes se remiten a esta Dependencia por oficio de la Jefa del Servicio de Recursos Humanos de 23 de junio de 2014.

A la citada comunicación, se adjunta una copia del informe que el Jefe del Servicio del Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento dirigió al de Recursos Humanos el 9 de junio de 2014 (fecha de entrada en el Registro de Personal) en contestación al escrito de esa Dependencia número 2736 de fecha 14 de mayo de 2014.

Se propone como aplicación presupuestaria a la que imputar estos gastos la prevista para el programa de productividad de bomberos (40203/13501/15000), cuyo saldo asciende a 3.513.806,17 €.

### **CONSIDERACIONES**

En relación con los expedientes de referencia, esta Intervención se reitera en las consideraciones efectuadas en los informes anteriores, con especial referencia a la cuestión planteada en el expediente 46/2013 instruido para modificar la forma de financiar la deducción de retribuciones consecuencia de la reclasificación del Servicio de Extinción de Incendios mediante un Plan de empleo.

Entre otras aspectos, esta Intervención puso de manifiesto en su informe de 15 de abril de 2013, que la modificación presupuestaria que se propuso para minorar en 730.842,27€ el saldo de la aplicación 40203/13501/15000 del Presupuesto de gastos de 2013 (que, finalmente se llevó a cabo por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en la sesión celebrada el 16 de abril de 2013) exigía que se justificase en el expediente que éstos no serían necesarios y que la dotación podría reducirse sin perturbación del servicio.

Adicionalmente, se requería el compromiso de disminuir el gasto que, en programas de productividad se venía realizando, y que esta minoración se mantuviera en ejercicios futuros con la advertencia expresa de que la disminución de los créditos implicaría la imposibilidad de realizar los trabajos incluidos en programas de productividad.

Posteriormente, en el informe de esta Dependencia de 5 de noviembre de 2013, sobre programas de productividad y festivos del Servicio de Extinción de Incendios correspondientes a los meses de enero a septiembre de 2013 cuyo importe conjunto ascendió a 3.311.865,93 € se señaló expresamente que, de conformidad con el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno sobre reclasificación de puestos de trabajo e incrementos de jornada, los gastos por tal concepto en ningún caso podrían superar la cantidad de 3.546.006,11 €, -cuantía resultante de minorar el crédito inicial de la aplicación, 4.276.848,28 €, en 730.842,27 €-.

Dado que los gastos que constituyen el objeto de los expedientes corresponden al ejercicio 2013 y superan ampliamente la cuantía señalada, se estaría vulnerando el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en su sesión de 16 de abril de 2013.

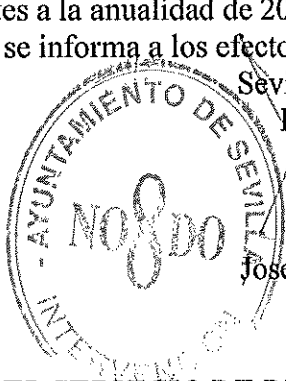
En consecuencia, para proceder al pago de estas productividades correspondientes a 2013 debe aprobarse el oportuno reconocimiento por el Pleno de la Corporación con expresa mención al incumplimiento de dicho Acuerdo y acreditarse que una vez abonadas dichas cantidades existiría suficiente crédito en la aplicación presupuestaria para pagar las correspondientes a la anualidad de 2014.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Sevilla, 26 de junio de 2014

EL INTERVENTOR

José Miguel Braojos Corral



**SRA. JEFA DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS**

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

Expte.:	Asunto	Importe
DI13PREI00	Productividad y festivos del Servicio de Extinción de Incendios del mes de diciembre de 2013	574.092,35 €
DI13PREI01	Anexo al expediente DI13PREI00	930,6 €

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- Leyes 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014, 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013 y Ley 2/2012, de 29 de junio, por la que se aprueba la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2012
- Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de Medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- Real Decreto 861/86, de 25 de abril, de Retribuciones de Funcionarios de la Administración Local.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril que desarrolla el capítulo I del título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

**ANTECEDENTES**

En fecha 2 de diciembre de 2014 se han remitido a esta Intervención los expedientes de referencia, instruidos para el abono de cantidades devengadas en 2013 en concepto de productividad y festivos de conformidad con lo dispuesto en el vigente Calendario del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

Se propone como aplicación presupuestaria a la que imputar estos gastos la prevista en el Presupuesto para el programa de productividad de bomberos (40203/13501/15000), que dispone de crédito suficiente.

**CONSIDERACIONES**

En relación con los expedientes de referencia, esta Intervención se reitera en las consideraciones efectuadas en el informe de 26 de junio de 2014.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Sevilla, 9 de diciembre de 2014

EL INTERVENTOR

José Miguel Braojos Corral

**INFORME DE INTERVENCION**

<b>Expte.:</b>	<b>Asunto</b>	<b>Importe</b>
NO13PREI00	Productividad y festivos del Servicio de Extinción de Incendios del mes de noviembre	414.665,88 €
NO13PREI01	Anexo al expediente NO13PREI00	620,4 €

En fecha 19 de diciembre se han recibido nuevamente en esta Intervención los expedientes de referencia, instruidos para el abono de cantidades devengadas en 2013 en concepto de productividad y festivos de conformidad con lo dispuesto en el vigente Calendario del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

Con fecha 19 de diciembre se remitieron desde esta Dependencia la productividad del mes de diciembre al no existir crédito suficiente en la aplicación presupuestaria. Si estas cantidades estuvieran pendientes afectarían a los estados financieros de este ejercicio (queda por resolver la productividad del mes de octubre de 2013, por importe de 355.208,25 € que habría de tenerse igualmente en cuenta a estos efectos).

Los expedientes se remiten mediante Oficio del Director General de Seguridad de fecha 17 de diciembre de 2014 al que se adjunta informe del Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento. En este sentido, habría de señalarse que la tramitación de los expedientes corresponde a la Dirección General de Hacienda y Recursos Humanos según, el Acuerdo adoptado por la Excma. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en su sesión celebrada el 8 de noviembre de 2013.

Sobre la cuestión esta Intervención se reitera en las consideraciones efectuadas en los informes que, desde esta Dependencia se remitieron al Servicio de Recursos Humanos en fechas 26 de junio y 9 de junio respectivamente.

Al efecto, se recuerda la vigencia del artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que dispone que: *"En los expedientes informará el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio"*, ya que no consta informe jurídico sobre la procedencia de su tramitación.

Finalmente, se informa que, tras consultar el saldo de la aplicación presupuestaria, 40203/13501/15000, existe crédito suficiente para afrontar el gasto de los expedientes NO13PREI00 y NO13PREI01. En consecuencia, se realiza anotación provisional del documento ADO, si bien, de conformidad con los informes precedentes emitidos por esta Dependencia se formula reparo al amparo de lo previsto en los artículos 213 y siguientes del TRLRHL.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Sevilla, 22 de diciembre de 2014  
EL VICEINTERVENTOR

Guillermo González Fernández

**AL PLENO**

Por el Área de Hacienda y Administración Pública (Servicio de Recursos Humanos) se ha instruido expediente para el abono de productividades y festivos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento;

Por la Intervención Municipal se ha emitido informe indicando que procede el reconocimiento extrajudicial, de conformidad con la Base 20 de las de ejecución del presupuesto municipal vigente, indicando que se ha incumplido el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 16 de Abril de 2013.

El Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento ha emitido informe de memoria justificativo, para proceder al abono de productividades y festivos de dicho Servicio, correspondiente al mes de Noviembre de 2013.

Vistos los informes emitidos por el Teniente de Alcalde, Delegado que suscribe, Capitular Delegado de Seguridad y Movilidad, se propone a V.E., la adopción de los siguientes

**ACUERDOS**

**PRIMERO:** Reconocer crédito para el abono de productividades y festivos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, correspondiente al mes de Noviembre de 2013 por importe de 415.286,28 €.

**SEGUNDO:** Imputar el referido gasto a la partida 40203.13501.15000 del vigente Presupuesto Municipal, de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención Municipal.

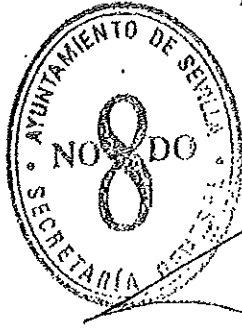
Sevilla, 19 de diciembre de 2014  
EL TENIENTE DE ALCALDE,  
DELEGADO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Seguridad y Movilidad

Fdo.: Juan Francisco Bueno Navarro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras su declaración de urgencia, acordó aprobar la precedente propuesta, en sesión celebrada el día .....29.DIC.2014....., en la que, asimismo, se ordenó por la Presidencia la ejecución del acuerdo.

EL SECRETARIO GENERAL,



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the stamp and extending to the right.

OPERACIÓN	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	Documento:
ADO	ÁREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SERVICIO: PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	Ejercicio: 920140020576 220140056037
Expte.:		Doc.ant.:                      Tipo ejer.:

INFORME DE INTERVENCIÓN

Año:	Código aplicación	Descripción
2014	40203.13501.15000	

Importe del gasto:	Importe I.V.A.	Importe Descuentos	Importe del gasto 415.286,28€
--------------------	----------------	--------------------	----------------------------------

OBJETO DEL GASTO: Abono de productividades y festivos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento correspondiente al mes de noviembre de 2013.

Sevilla, 19 de diciembre de 2014  
EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD

*NO8DO*  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Seguridad y Movilidad  
Dirección General de Seguridad  
Fdo.: José Antonio de la Rosa Moreno

REGISTRO DE INTERVENCIÓN	SENTADO EN DIARIO	Conforme, EL INTERVENTOR IMPORTE ADJUNTO
<p><i>NO8DO</i> AYUNTAMIENTO DE SEVILLA 19 DIC 2014 REGISTRO DE INTERVENCIÓN ENTRADA 24/12/2014</p>	<p><i>Alicia</i></p>	<p><i>[Signature]</i></p>

**NO SDO**  
**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Seguridad y Movilidad  
Servicio de Prevención, Extinción de Incendios  
y Salvamento

REGISTRO	19 de 12 de 14
SALIDA	Libro 67 N° 1102

**NO SDO**  
**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

19 DIC 2014

Seguridad y Movilidad  
Dirección General de Seguridad

**INFORME SOBRE RECONOCIMIENTO DE DEUDA PARA LA IMPUTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PROGRAMA DE PRODUCTIVIDADES Y FESTIVOS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013**

*Por la presente se informa que están pendiente de abono la liquidaciones de las productividades y festivos generadas en el mes de Noviembre de 2013, las cuales no pudieron ser imputadas al presupuesto del programa de Productividades y Festivos de ese ejercicio, comunicando que la causa principal que justifica la falta de crédito disponible para realizar dicha imputación se encuentra el retraso en la incorporación de 79 nuevos funcionarios, de ellos 55 bomberos y 24 bomberos conductores.*

*Señalando que dicho retraso se evidencia a la vista de que desde la fecha de publicación de las últimas pruebas, 22 de marzo de 2013 para los bomberos y 20 de Marzo de 2013 para los bomberos conductores, no es hasta el 1 de Noviembre de ese año, siete meses después, cuando da comienzo el curso de formación de 4 meses de duración que finalmente permitiría su incorporación en Marzo de 2014.*

*Las previsiones realizadas para mantener el gasto de las productividades generadas en el ejercicio de 2013 dentro del presupuesto correspondiente al programa de Productividades y Festivos de este Servicio para hacer frente a estos gastos en 2013 se basaban en que el inicio del curso de formación tuviese lugar en el mes de Abril, contando con la incorporación del personal en la guardia durante el mes de Agosto de 2013, si bien por motivos ajenos a este Servicio no tuvo lugar, como se ha indicado, hasta el mes de Noviembre.*

*Circunstancia que hubiese permitido el ajuste de las productividades en los meses siguientes y cumplir las previsiones que justificaban la imputación del gasto referido en el Plan de Productividades.*

*Por otro lado, existen otras causas a considerar que alteran las previsiones realizadas, señalando la merma operativa que se produce por aplicación del Reglamento de Segunda Actividad aprobado para este Servicio, que permite al funcionario, una vez alcanzada una determinada edad, pasar a situación de segunda actividad, dejando de prestar servicios operativos en la guardia para realizar tareas auxiliares. El mismo tratamiento se reconoce también en el referido Reglamento a situaciones limitantes por enfermedad, pasando a un puesto adaptado con carácter provisional en estos casos.*



Considerando que el procedimiento de pase a segunda actividad por edad permite al funcionario permanecer en servicios operativos si así lo solicita, siempre que reúna las condiciones exigidas para ello, y puesto que la situación de pase a segunda actividad por enfermedad no puede ser prevista, no es posible considerar datos objetivos que permitan prever estas situaciones.

También se destaca el hecho de que no se ha cubierto ninguna de la numerosas vacantes que tiene este Servicio, sobre todo en la estructura de mando tanto en dirección como operativa, siendo estas últimas necesariamente cubiertas con cargo al plan de Productividades para poder garantizar la gestión y dirección en los propios siniestros.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y puesto que la causa principal de la generación de productividades está en la necesidad de mantener una dotación de guardia mínima establecida de forma tácita en el Calendario que regula este Servicio, lo que permite garantizar la presencia de un número de efectivos suficientes para poder responder a las emergencias que se produzcan en nuestra ciudad y que, esta plenamente justificado la necesidad de las cuantías generadas por las productividades, a pesar de no haber podido ajustarse a las previsiones consideradas por las circunstancias sobrevenidas antes señaladas.

Una vez cuantificados los gastos pendientes de imputar sobre el presupuesto del programa de Productividades y Festivos de este Servicio correspondientes al ejercicio corriente de 2014, se informa que existe disponibilidad económica para consignar con cargo a este presupuesto las liquidaciones pendientes de abono de 2013 correspondiente a las productividades y festivos de Noviembre de 2013, solicitando la tramitación de un expediente de reconocimiento de deuda que permita el abono de dichos conceptos, por el importe total de 415.286,28.- €.

Sevilla, 16 de Diciembre de 2014

EL JEFE DEL SERVICIO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Reg. de Inm. y Prop. Ind.  
Secretaría de Inm. y Prop. Ind.  
Extintor de Seguridad y Salvamento

José María Casar Romero

SR. DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD.-